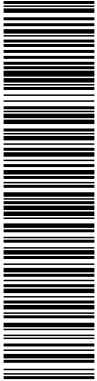


DOCUMENT Notificació: Notificació BDNS 2020 CC18-J240 MARIA AUXILIADORA OCAÑA (versió 4)	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: 5HN00-LETPN-44KVC Data d'emissió: 14 de Desembre de 2022 a les 13:55:30 Pàgina 1 de 3	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- 26_Cap Adm. Gestió Administrativa General de l'AJUNTAMENT DE CORNELLÀ DE LLOBREGAT. Signat 14/12/2022 09:18	ESTAT SIGNAT 14/12/2022 09:18



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 466894 5HN00-LETPN-44KVC 89FFA70DE209FDA2410A89A031CE3E7EB3C93) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Miltarçat el codi de verificació per comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: <https://seu.electronica.cornella.cat/portals/verificarDocuments.do>



Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)

Ref.: 2022/2243/43 - Sol·licitud - JGL 2/12/2022 JUSTIFICACIÓ 2020 CC18-J240 MARIA AUXILIADORA OCAÑA SANTACRUZ

Limitación de responsabilidad respecto a la traducción: El presente documento se ha traducido mediante un programa de software de traducción automática y ha sido revisado por un funcionario. Sin embargo, el texto oficial es la versión catalana del documento. En caso de que surjan preguntas relacionadas con la exactitud de la información contenida en el documento traducido, póngase en contacto con el departamento de Procedimientos del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat mediante el teléfono 93 377 02 12.

La Junta de Gobierno Local de fecha 02/12/2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

« Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 1 de octubre de 2021 por el que se aprueba el otorgamiento de una subvención en concurrencia competitiva a las personas trabajadoras autónomas y microempresas, con sede social, delegación o centro de trabajo en Cornellà de Llobregat y por el comercio local, que han tenido que cesar su actividad a causa de los efectos del Real decreto 463/2020, de 14 de marzo, mediante el cual se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, o que hayan tenido pérdidas económicas importantes a causa de la citada crisis, a favor de MARIA AUXILIADORA OCAÑA SANTACRUZ, por importe de 500 euros.

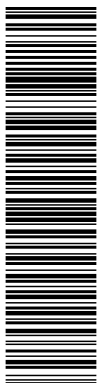
Vista la cláusula 6 de las bases reguladoras donde se establece que el importe máximo que se concederá será de un 30% de la totalidad de los gastos subvencionables hasta un límite de 500 euros y por tanto el importe mínimo a justificar será de 1.666,67 euros.

Examinada la documentación presentada por la beneficiaria en relación con la justificación de la concesión de la subvención se comprueba que el importe de los gastos de justificación aportados por la beneficiaria ascienden a 560,94 euros.

Dado que el importe mínimo a justificar de 1.666,67 euros representaría el 100% y que la beneficiaria ha justificado por importe de 560,94, (el 33,6563% de la totalidad), ésta debería reintegrar el 66,3437% , que aplicado a 500 euros dan un total de 331,72 euros más intereses de demora.

Dado que previamente a la aprobación de la justificación, es necesario modificar el importe de la subvención, que en lugar de ser 500 euros deberá ser 168,28 euros y ordenar el reintegro de la diferencia que es de 331,72 euros más los intereses de demora, de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DOCUMENT Notificació: Notificació BDNS 2020 CC18-J240 MARIA AUXILIADORA OCAÑA (versión 4)	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: 5HN00-LETPN-44KVC Data d'emissió: 14 de Desembre de 2022 a les 13:55:30 Pàgina 2 de 3	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- 26_Cap Adm. Gestió Administrativa General de l'AJUNTAMENT DE CORNELLÀ DE LLOBREGAT. Signat 14/12/2022 09:18	ESTAT SIGNAT 14/12/2022 09:18



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 4668964 5HN00-LETPN-44KVC 89FFA70E90F0A2410A89A031CE3E7EB3C93) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: <https://seu.electronica.cornella.cat/portal/verificarDocuments.do>



Vista la autoliquidación núm. 0000000029, de fecha 21 de septiembre de 2022 y por importe de 333,04 euros, emitida a nombre de MARIA AUXILIADORA OCAÑA SANTACRUZ, de los que 331,72 euros corresponden al importe no justificado por el beneficiario y 1,32 euros corresponden a los intereses de demora, que fue pagada el 10 de octubre de 2022

Visto el informe de la Jefa del Área de Gestión Administrativa General y del Regidor de Economía y Administración emitido al respecto.

De conformidad con lo que dispone el artículo 90 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, que regula el reintegro del importe de la subvención, en concordancia con el artículo 32 y 37 de esta ley.

Dado que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2497 de fecha 20 de junio de 2019, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 2 de julio de 2019, y modificado por el Decreto de Alcaldía 2414 de fecha 10 de junio de 2021, que fue publicada en el Boletín Oficial de la provincia de fecha 22 de junio de 2021, el Teniente de Alcalde de Economía y Administración propone los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Modificar el importe de la subvención otorgada por importe de 500 euros en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de octubre de 2020, pasando a ser de 168,28 euros.

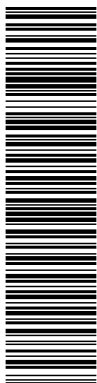
Segundo.- Dar conformidad a la autoliquidación nº. 0000000029 por importe total de 333,04 euros, de los que 331,72 euros corresponden a la cantidad a devolver y 1,32 euros a los intereses de demora.

Tercero.- Dar conformidad a la justificación de la subvención correspondiente al ejercicio 2020 presentada por la empresa MARIA AUXILIADORA OCAÑA SANTACRUZ por importe de 168,28 euros.

Cuarto.- Difundir el contenido de esta resolución en cumplimiento del principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en la Sede Electrónica municipal, en cumplimiento y con el alcance de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, y la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno de Cataluña.

Quinto.- Remitir el presente acuerdo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 17.3b), 18 y 20 de la Ley 38/2003, general de subvenciones y al Registro de Subvenciones y ayudas de Cataluña en cumplimiento de lo que dispone el artículo 4 del RAISC.

DOCUMENT Notificació: Notificació BDNS 2020 CC18-J240 MARIA AUXILIADORA OCAÑA (versión 4)	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: 5HN00-LETPN-44KVC Data d'emissió: 14 de Desembre de 2022 a les 13:55:30 Pàgina 3 de 3	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- 26_Cap Adm. Gestió Administrativa General de l'AJUNTAMENT DE CORNELLÀ DE LLOBREGAT. Signat 14/12/2022 09:18	ESTAT SIGNAT 14/12/2022 09:18



Sexto.- Notificar el presente acuerdo al Departamento de Comercio, al departamento de Contabilidad, al departamento de Tesorería y al interesado por su conocimiento y efectos. »

Lo pongo en su conocimiento a los efectos oportunos

LA SECRETÀRIA GENERAL
p.d.
Sra. Maria Jesús Olmedo Bulnes
JEFA DEL ÀREA DE GESTIÓN
ADMINISTRATIVA GENERAL

En Cornellà de Llobregat, en la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.

Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 4668964 5HN00-LETPN-44KVC 89FF4BEA79DE29FDA2410A89A031CE3E7EB3C93) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Miltjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: <https://seulectronica.comella.cat/portal/verificarDocuments.do>